



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRRNyGMA

Piura,

11 ABR 2025

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR "Que declara de Interés Regional el Proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura y la Conformación del Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura, El Memorándum N° 256-2025/GRP-450000 de fecha 10 de marzo 2025, Acta de I Reunión Ordinaria Equipo Técnico Actualización Estrategia Regional Cambio Climático Piura; el Informe N° 06-2025/GRP-450000-450300 de fecha 24 de marzo el Informe N° 061-2025/GRP-450400-PSAC de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita la **APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO Y REESTRUCTURACION EQUIPO TECNICO GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA ACTUALIZACION DE ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DE PIURA; Y RECOMIENDA OFICIALIZAR CON LA EMISION DE RESOLUCION GERENCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala las funciones que tienen los Gobiernos Regionales en materia ambiental y ordenamiento territorial, y entre ellas: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre cambio climático, señala que los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, otorgadas por ley expresa o a través del proceso de descentralización, son responsables de: 8.1. Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM, se aprueba los "Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático y sus anexos", con el objetivo de brindar lineamientos metodológicos que orienten la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático, en el marco de la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático y su reglamento, aprobados con Ley N° 30754 de fecha 17 abril 2018, y Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM de fecha 31 diciembre 2019, respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR de fecha 14 diciembre 2022, que "Declara de interés regional el proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura y la Conformación del Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRRNyGMA

Que, en el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR, se designa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como responsable del proceso de actualización de la ERCC. Así mismo, en su artículo sexto, se dispone la elaboración del Reglamento Interno del Equipo Técnico GORE;

Que en su artículo tercero se designa al Equipo Técnico – ET con la finalidad de asegurar la articulación de la ERCC con los diversos instrumentos de planeamiento, inversión y presupuesto; el Equipo Técnico estará integrado por:

- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien lo presidirá;
 - Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, representada a su vez por la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión;
 - Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
 - Un representante de la Dirección Regional de Agricultura;
 - Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;
 - Un representante de la Dirección Regional de Producción;
 - Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas;
 - Un representante del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR;
 - Un representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura; ATF Y ES-SERFOR y
- “El Equipo Técnico por mayoría simple de sus miembros, podrá aceptar la inclusión o separación de los integrantes del mismo”.

Que, mediante Memorando N° 256-2025/GRP-450000 de fecha 10 de marzo de 2025 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone al ingeniero Jaime Isaac Saavedra Diez, apoyar en proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático;

Que, mediante Acta I, titulada “Reunión Ordinaria Equipo Técnico Actualización Estratégica Regional Cambio Climático Piura”, el Equipo Técnico de Cambio Climático del Gobierno Regional Piura, en el marco de la Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR, que declara de interés regional la “Actualización de la Estratégica Regional de Cambio Climático Piura – ERCC”, dispusieron tomar los acuerdos siguientes:

1. Instalar el Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura.
2. Aprobar el Reglamento Interno del Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura.
3. Aprobar la incorporación al Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura a las Unidades Orgánicas e Instituciones siguientes:
 - a) Dirección Regional de Salud.
 - b) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRN/GMA

c) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

11 ABR 2025

Aprobar la exclusión en el Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura: ATF y FS – SERFOR, debido a que participa en el Grupo Técnico de Cambio Climático de la Comisión Ambiental Regional – CAR, y no pertenece al pliego Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2025/GRP-450000-54020 de fecha 26 de marzo del 2025, el Director del Programa NORBOSQUE de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomienda, que: me corresponde precisar que como GRP; hemos cumplido con la implementación de la Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR que "Declara de interés regional el proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático y la Conformación del Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura y del mismo modo estaríamos implementando la Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAN que aprueba "Lineamientos metodológicos para la formalización y actualización de las estrategias regionales de Cambio Climático y sus anexos". Por lo que corresponde Otorgar la CONFORMIDAD EN LO ACTUADO para tramitar su APROBACION e implementación correspondiente.

Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 102.8 del artículo 102 y numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018 precisa lo siguiente: Numeral 102.8 Implementar y conducir el Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente y fortalecer a los Gobiernos Locales la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental. Y al numeral 104.1 Formular, ejecuta, evaluar, dirigir y proveer los planes, estrategias y políticas en materia de recursos naturales, biodiversidad, lucha contra la desertificación y sequía, cambio climático, gestión integrada de cuencas y manejo integrado de la zona marino costera

Que, mediante el Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a os Gobiernos Regionales , autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales se recomienda emitir la Resolución Gerencial Regional que resuelva la aprobación de Reglamento Interno y Reestructuración Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura;

Que, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 26 de enero de 2025 en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del Artículo 41 ° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Art. 107° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-IGRRNyGMA

técnicas emitidas por el Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura mediante Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR;

Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional por la Constitución Política; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional y modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por tanto, con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura, que consta de 04 (cuatro) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reorganización del Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura; que está integrada por 11 (once) miembros:

- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien lo presidirá;
- Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, representado a su vez por la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión;
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura;
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante de la Dirección Regional de Producción;
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas;
- Un representante del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR;
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, coordinar con la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, realizar el seguimiento e informar de las actividades del presente Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el Departamento de Piura – ERCC Piura, para el cumplimiento de sus funciones.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **028** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRRNyGMA

11 ABR 2025

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento del Ministerio del Ambiente, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Presidencia Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, de instituciones integrantes del Equipo Técnico Gobierno Regional Piura para la Actualización de la Estrategia Regional y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna SERFOR;

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los interesados, así como, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
de Medio Ambiente

MARTÍN JAVIER BERNARDEZ SAAVEDRA
GERENTE REGIONAL



EQUIPO TECNICO ERCC PIURA, y será presidido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se ubica en Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura.

CAPITULO III

FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO ERCC PIURA

Artículo 4°.- FUNCIONES:

- a) Liderar el proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura.
- b) Coordinar y concertar las actividades y propuestas con el Grupo Técnico de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, instituciones pública, privadas, academia y de la Sociedad Civil el proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura. Las principales actividades son:
 - Aprobar el Plan de Trabajo para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura.
 - Actividades de carácter operacional, como reuniones de coordinación, revisión de los avances, socialización de la propuesta, sistematización de comentarios, entre otros.
 - Actividades relacionadas con el recojo, procesamiento y análisis de la información (Considerando las percepciones, las prácticas culturales, las expectativas y los roles de los diversos grupos de interés).
 - Actividades relacionadas con la redacción del documento de la ERCC Piura actualizado.
- c) Recopilar información, monitorear, evaluar, procesar, sistematizar e informar sobre los avances en la implementación de las medidas NDC de adaptación y mitigación en el departamento de Piura.

CAPITULO IV

DE LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO TECNICO ERCC PIURA

Artículo 5°.- El EQUIPO TECNICO ERCC PIURA, en el marco del artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 477-2022-GRP-CR, está integrada por:

- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien lo presidirá;
- Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, representada a su vez por la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión;
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura;
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante de la Dirección Regional de Producción;
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas;
- Un representante del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR;
- Un representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura: ATF y FS – SERFOR.

Artículo 6°.- El Equipo Técnico por mayoría simple de sus miembros, podrá aceptar la inclusión de nuevos miembros o separación de los integrantes del mismo.

Artículo 7°.- Los representantes deben estar debidamente acreditadas por el funcionario responsable de la Institución y/o Unidad Orgánica en la Región Piura.

Cada Institución y/o Unidad Orgánica podrá designar 01 (un) titular y 01 (un) alterno. En caso de asistencia a reuniones del titular y el Alterno; el titular tendrá voz y voto; y el alterno solo voz. El alterno podrá reemplazar al titular en caso de inasistencia del titular; en este caso, el alterno tendrá voz y voto.

Artículo 8°.- El ejercicio individual en El EQUIPO TECNICO ERCC PIURA se pierde por los siguientes motivos:

- a) Muerte.
- b) Renuncia.
- c) Reemplazo.
- d) Inasistencia injustificada a 2 sesiones consecutivas ó 3 alternas.

CAPITULO V

DE LAS REUNIONES DE EQUIPO TECNICO ERCC PIURA

Artículo 9°.- Las reuniones del EQUIPO TECNICO ERCC PIURA, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros.

Artículo 10°.- Las citaciones a reuniones del EQUIPO TECNICO ERCC se harán con una anticipación de 5 días hábiles. Las citaciones serán por escrito y/o correo electrónico.

Las reuniones del EQUIPO TECNICO ERCC PIURA se realizarán con la participación de sus miembros, y a la hora establecida, con tolerancia de 10 minutos. El quórum para tomar acuerdos es por mayoría simple; en caso de empate en una votación, el Presidente tiene voto dirimente.

Artículo 11°.- El inicio de la reunión se hará con mayoría simple de los asistentes.

Artículo 12°.- El Presidente podrá invitar a personas que sin ser miembros del EQUIPO TECNICO ERCC PIURA puedan aportar en temas de interés para la ERCC Piura. Cualquier miembro del EQUIPO TECNICO ERCC PIURA podrá solicitar al Presidente que se invite a la persona indicada.

Artículo 13°.- Las reuniones se registran en actas, y la firman todos los presentes. Y debe contener:

- a) Fecha y lugar de la reunión.
- b) Lista de presentes.
- c) Puntos de agenda.
- d) Acuerdos y compromisos.
- e) Firma de presentes.

Artículo 14°.- El EQUIPO TECNICO ERCC PIURA sesionará ordinariamente cada 3 meses, y en forma extraordinaria cuando exista una justificación o solicitud del presidente del EQUIPO TECNICO ERCC PIURA. Las sesiones presenciales se

realizarán en sala de reuniones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se ubica en Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, u otro lugar previamente acordado por los miembros.

CAPITULO VI

DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES E INFORMES

Artículo 15°.- El EQUIPO TECNICO ERCC PIURA, para los efectos del cumplimiento de sus funciones, deberá coordinar con los integrantes del Grupo Técnico de Cambio Climático de la Comisión Ambiental Regional Piura e Instituciones competentes en temas específicos de Cambio Climático.

Artículo 16°.- El EQUIPO TECNICO ERCC PIURA elevará Informe de los avances e informe final de la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que a su vez, informe al Consejo Regional para su aprobación.

REGLAMENTO INTERNO
DE EQUIPO TÉCNICO GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA ACTUALIZACIÓN
DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL
DEPARTAMENTO DE PIURA

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

Artículo 1°.- El Presente Reglamento tiene por finalidad normar su composición, estructura Interna, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del EQUIPO TÉCNICO GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA – ERCC PIURA.

El presente Reglamento se desarrolla en mérito a las disposiciones del artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 477-2022-GRP-CR del 14 de diciembre del 2022 que declara de interés regional el proceso de "Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura y la conformación del equipo técnico del Gobierno Regional Piura".

El equipo técnico lidera la actualización de ERCC Piura en coordinación con el Grupo Técnico de Cambio Climático de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, instituciones públicas, privadas, academia y la Sociedad Civil en el proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura; promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado, academia y sociedad civil, y el acompañamiento técnico de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio del Ambiente como órgano rector.

En el proceso de actualización de la ERCC Piura se tiene en cuenta los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional.

El presente Reglamento será de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada que forme parte, integre o se encuentre vinculada directa o indirectamente al Equipo Técnico.

CAPITULO II

REFERENCIA LEGAL, DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN, NATURALEZA

Artículo 2°.- - Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", Ley N° 30754 "Ley Marco sobre Cambio Climático", Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento Ley N° 30754 "Ley Marco sobre Cambio Climático", Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM que aprueba los "Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático y sus anexos", Ordenanza Regional N° 477-2022/GRP-CR que declara de interés regional el proceso de Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura y la conformación del Equipo Técnico del Gobierno Regional Piura; y Ordenanza Regional N° 224-2011/GRP-CR se aprobó la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura – ERCC.

Artículo 3°.- Para los efectos del presente Reglamento, el Equipo Técnico para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en Piura se denominará